



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 2508/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 27 de julio de 2022

VISTO: El Expediente Nº 3053/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR - ANSALDI MARTA CORNELIA"; y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Servicios Públicos, Ingeniero Hugo SACRE solicita el pago a la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, por el servicio de reparación de la Bomba Tipo FLYGT 2102 - bobinado, sellos, rodamientos, kit de o ring, aros de ajuste impulsor y bornera, para el pozo del Barrio Villa Malvina, en carácter urgente ya que al no poseer la misma aumenta la posibilidad de derrame de cloaca.

Que obra Solicitud de Pedido Nº 5.635, de fecha 19/07/2022 y a fs. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-6384, de fecha 21/07/2022, ambas en concepto de servicio de reparación de la bomba FLYGT 2102 - bobinado, sellos, rodamientos, kit de o ring, aros de ajuste impulsor y bornera, por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00).

Que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la unidad ejecutora que lo indica.

Que por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, y ordene el pago a la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza Nº 11.738/2012 y el Decreto Reglamentario Nº 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Obras Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por la prestación del servicio de reparación de urgencia de una Bomba Tipo FLYGT 2102 - bobinado, sellos, rodamientos, kit de o ring, aros de ajuste impulsor y bornera, para el pozo del Barrio Villa Malvina, en carácter urgente ya que al no poseer la misma aumenta la posibilidad de derrame de cloaca, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedoradora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT/CUIL Nº 27-06135650-4, con domicilio legal en calle San Juan Nº 674 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 348.000,00), por la prestación del servicio descripto precedentemente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN - Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal